



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00165-2025-OSINFOR/05.2

Lima, 10 de abril de 2024

VISTOS:

La solicitud de compensación de pago de la multa, presentada por la Comunidad Nativa Ticuna Santa Cecilia, **(en adelante, la administrada)**; el Memorándum N° 00156-2025-OSINFOR/08.3, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe N° 00095-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2019-OSINFOR-DFFFS, de fecha 15 de mayo de 2019, expedida por la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, se resolvió entre otros, sancionar a la Comunidad Nativa Ticuna Santa Cecilia con RUC N° 20528360859, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines de Comercialización a Mediana Escala en Bosques de Comunidades Nativas y Campesinas de la Selva N° 16-LOR/MAY-PER-FMC-2017-009, con una multa ascendente 0.524 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma, por la comisión de la infracción tipificada en el literal e) del numeral 137.2 y el literal e) del numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI;

Que, el Reglamento de Infracciones y Sanciones en materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI, vigente desde el 12 de abril de 2021, establece en el numeral 16.1 del artículo 16°, mediante el cual el SERFOR, en coordinación con el OSINFOR y las ARFFS, aprueba los lineamientos para la compensación que resulte equivalente al pago de las multas impuestas, así como los criterios para su aplicación, los mismos que pueden incluir la recuperación de áreas degradadas o la conservación del patrimonio en áreas diferentes a las afectadas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2022-MIDAGRI- SERFOR-DE, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitida por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) se aprueba los "Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre";

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00052-2024-OSINFOR/01.1, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la Directiva N° PS2-DIR-001-V.01 "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" (*en adelante, la Directiva de Compensación*), que establece cinco (5) mecanismos de compensación en las modalidades de i) Recuperación de áreas degradadas, ii) Conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre, iii) Participación en acciones de capacitación, iv) Cooperación en control y supervisión y v) Reconocimiento de actividades del Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la "Directiva N° PS2-DIR-001-V.01 – Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", establece que, "*Las solicitudes de compensación que a la fecha de publicación de la presente Directiva se encuentren en trámite, se adecuarán a lo dispuesto*



en los Lineamientos de compensación de multas aprobados por el SERFOR y la presente Directiva para su evaluación y aprobación, en todo lo que le resulte más favorable”;

Que, la citada Directiva facilita a los administrados el cumplimiento del pago de las multas por concepto de multas impuestas por el OSINFOR, por la comisión de infracciones a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre y tiene por finalidad generar cambio de conducta en los administrados sancionados, promover el cumplimiento de sus obligaciones y fortalecer sus capacidades para que realicen sus actividades conforme a la legislación forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante solicitud, ingresada con registro N° 202412214, de fecha 29 de agosto de 2024, complementado con registro N° 202413816, de fecha 24 de setiembre de 2024 la Comunidad Nativa Ticuna Santa Cecilia debidamente representada por el señor Jhon Alexis Salvino Vela, identificado con DNI N° 48667921, según poder inscrito en el asiento N° A00006 de la Partida Electrónica N° 00029982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Maynas, solicita ante la Oficina de Administración del OSINFOR; acceder a la compensación de multas mediante el mecanismo de participación en acciones de capacitación, respecto a la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 173-2019-OSINFOR-DFFFS, de fecha 15 de mayo de 2019 ante la Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada de Iquitos; adjuntando para dichos efectos la siguiente documentación: a) Anexo-formato de solicitud de compensación, b) Declaración Jurada de no tener capacidad de pago de la multa impuesta, c) Afiliación a la Casilla Electrónica y Consulta CEM, d) Copia del acta de asamblea comunal de fecha 13 de junio de 2024 y e) Copia de las constancias de participación del señor Jhon Alexis Salvino Vela (Apu de la Comunidad) y el señor Amancio Pinto Almeida (miembro del comité de vigilancia);

Que, mediante Memorándum 00156-2025-OSINFOR/08.3, de fecha 26 de marzo de 2025, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, **señala que, se procedió a cursar el oficio a la entidad organizadora del evento de capacitación, la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) del Gobierno Regional de Loreto, quien respondió mediante oficio N° 370-2025-GRL-GGR-GRDFFS, con el cual confirma la autenticidad de las constancias N° 221-2024 y N° 223-2024 que acreditan la participación de Jhon Alexis Salvino Vela y Amancio Pinto Almeida, respectivamente, representantes de la Comunidad Nativa Ticuna Santa Cecilia en el “Taller de Fortalecimiento de Capacidades relacionado a la legislación forestal y de fauna silvestre”, realizado el 13 y 14 de junio del 2024; con una duración de 12 horas;**

Que, mediante el Informe 00095-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas señala que, en aplicación al numeral 9.1.3 literal iv) de la “Directiva PS2-DIR-001-V.01, la administrada participó en (1) un Taller de Fortalecimiento de capacidades con la participación del señor Jhon Alexis Salvino Vela (Apu de la Comunidad) y el señor Amancio Pinto Almeida (miembro del comité de vigilancia), por lo que, puede compensar la totalidad de la multa; asimismo, se verifica que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en la “Directiva PS2-DIR-001-V.01– “Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, y adjunta la siguiente documentación: a) Anexo-formato de solicitud de compensación, b) Declaración Jurada de no tener capacidad de pago de la multa impuesta, c) Afiliación a la Casilla Electrónica y Consulta CEM, d) Copia del acta de asamblea comunal de fecha 13 de junio de 2024 y e) Copia de las constancias de participación del señor Jhon Alexis Salvino Vela (Apu de la Comunidad) y el señor Amancio Pinto Almeida (miembro del comité de vigilancia);

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración, recomienda mediante informe del visto, la aprobación de la solicitud de compensación y determina que el monto de la deuda compensable de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 173-2019-OSINFOR-DFFFS, de fecha 15 de mayo de 2019, es de



S/ 2,698.60 (Dos mil seiscientos noventa y ocho con 60/100 Soles) equivalente a 0.524 UIT, calculado con la UIT 2024 (año de presentación de la solicitud de compensación);

Con el visado del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y de la Especialista de Cobranzas de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003- 2023-OSINFOR/01.1 y la Directiva N° PS2-DIR-001-V.01 "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"; aprobada por Resolución de Jefatura N° 00052-2024- OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la solicitud de compensación del pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 173-2019-OSINFOR-DFFFS, de fecha 15 de mayo de 2019, presentada por la **COMUNIDAD NATIVA TICUNA SANTA CECILIA**, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines de Comercialización a Mediana Escala en Bosques de Comunidades Nativas y Campesinas de la Selva N° 16-LOR/MAY-PER-FMC-2017-009.

ARTÍCULO 2°. - **DETERMINAR**, como deuda compensable, respecto a la Resolución Directoral N° 173-2019-OSINFOR-DFFFS, de fecha 15 de mayo de 2019, el monto **de S/ 2,698.60 (Dos mil seiscientos noventa y ocho con 60/100 Soles) equivalente a 0.524 UIT, calculado con la UIT 2024 (año de presentación de la solicitud de compensación).**

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas efectúe la amortización del monto compensado con carácter cancelatorio conforme a lo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución y su registro contable.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - (www.gob.pe/osinfor).

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada en la dirección consignada en su solicitud, a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina Desconcentrada de Iquitos y Ejecutoría Coactiva, para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de
Fauna Silvestre—OSINFOR